

ÓSCQ Q CEDUA  
PUT OÚOÁOŚÁ  
ÚOOWÚÚOPVOĒÁ  
Ø ) äæ ^) q Å^\* æk  
OEæ: || ÅFI Å^Åæ  
Š^ ÅO^ ) ^i æ Å^ Å  
Viæ ) ] æ^ ) &æ Å  
OE&^ [ Åæ Å  
Q-! ( æ&æ ) Å  
Ugá ææ

<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I. 0641/2019/SICOM</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	Tribunal Superior de Justicia.

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

--- Con fecha veintitrés de noviembre del dos mil veinte, se recibió en el correo institucional de la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número PJE0/CJ/DPI/UT/00.01.01/677/2020, suscrito y firmado por la C.P. Hermelinda Gracida Zárate, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado, mediante el cual en cumplimiento a la resolución de fecha trece de marzo del dos mil veinte, remite el Acta de Inexistencia de la Información requerida, avalada y firmada por su Comité de Transparencia, en la que decretó la inexistencia de la información, relativa al documento que contenga el decreto o dictamen emitido por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se hayan reelegido a los magistrados que hayan cumplido el periodo constitucional de ocho años; así mismo el Sujeto Obligado remite la captura de pantalla del envío de la información al recurrente. -----

--- Por lo anterior, se tiene que el Sujeto Obligado remitió la información por correo electrónico, sin embargo, cabe hacer mención que el trámite y curso del presente Recurso de Revisión es a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que, se le insta para que en lo subsecuente proporcione en primera instancia, en tiempo y forma los cumplimientos correspondientes por medio de dicho Sistema de los Recursos de Revisión que así se tramiten. -----

--- Con fundamento en el precepto legal 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se -----

**ACUERDA:**

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio PJE0/CJ/DPI/UT/00.01.01/677/2020, y sus anexos para que obren como correspondan y surtan sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 166, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha trece de marzo del dos mil veinte, feneció el dieciocho de noviembre del presente año y para informar a este Instituto el veintitrés de



noviembre del presente año, por lo que se tiene al Sujeto Obligado, informando en tiempo la información requerida. -----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano que le asiste al Recurrente, **dese vista** a [REDACTED] con la información emitida mediante el oficio número PJE0/CJ/DPI/UT/00.01.01/677/2020, suscrito y firmado por la C.P. Hermelinda Gracida Zarate, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado, y sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. Cúmplase. -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano.   
 Secretaría General de Acuerdos

Lic. Nancy Viridiana López Mejía

GGDA/cca